



Resolución Directoral Nacional N° 171 -2014-BNP

Lima, 25 SET. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 021-2014-BNP/CEPAD, de fecha 22 de agosto de 2014, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios; y el Informe N° 590-2014-BNP/OAL, de fecha 15 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 093-2014-BNP, de fecha 06 de junio de 2014, se designó a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 021-2014-BNP/CEPAD, de fecha 22 de agosto de 2014, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, informa a la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, la renuncia del señor José Gabriel Lecaros Terry – Tercer Miembro de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante proveído de fecha 26 de agosto de 2014, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; dispone reconstituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD;

Que, mediante Informe N° 590-2014-BNP/OAL, de fecha 15 de setiembre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, considera procedente modificar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 171 -2014-BNP (Cont.)

Que, el artículo 165 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que:

“La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes, siendo presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad y la integran el Jefe de Personal o quien haga sus veces y un servidor de carrera designado por los servidores. Para el Proceso de Funcionarios se constituirá una Comisión Especial, integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios”.

Que, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, considera conveniente modificar la composición de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD, como consecuencia de las renunciaciones de los señores José Gabriel Lecaros Terry y Roxana Pía Marcela Wensjoe Tealdo, dicha Comisión continuará con sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 093-2014-BNP, de fecha 06 de junio de 2014, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

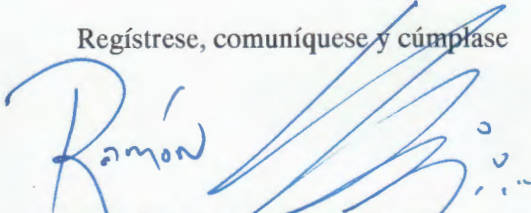
CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Directora General de la Secretaría General	Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas
SECRETARIO	Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú	Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico
TERCER MIEMBRO	Directora General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural	Director General de la Oficina de Administración

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD.

Artículo Tercero.- Confirmar la Resolución Directoral Nacional N° 093-2014-BNP, en todos los demás extremos.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Página Web de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

